ALCALDÍA
DE MANIZALES

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES"

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que cuando proceda la modalidad de contratación directa, la Entidad así lo señalará mediante acto administrativo de justificación que contendrá: **1.** La causal que se invoca para contratar directamente; **2.** El objeto del contrato; **3.** El presupuesto y las condiciones que exigirá al contratista, y **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,

HACE CONSTAR:

1. Que el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015, estableció la posibilidad de "alquiler o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."
2. Que INFIMANIZALES es el actual propietario de un grupo de oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Bolívar de la calle 21 # 22-57, ha estimado oportuno suscribir un contrato de arrendamiento con LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, bajo el entendido que la suscripción del mismo representa una expresión del principio de colaboración que inspira las actuaciones públicas, y de contera, redunda en la posibilidad de generar recursos económicos para el Instituto.
3. El objeto del contrato a celebrar es, INFIMANIZALES HACE ENTREGA A EL ARRENDATARIO A TITULO DE ARRENDAMIENTO, Y ESTE DECLARA RECIBIR AL MISMO TITULO, EL GOCE Y DISFRUTE EL TERCER PISO DEL EDIFICIO BOLIVAR CONFORMADO POR LAS OFICINAS: OF 301 IDENTIFICADA CON FOLIO DE MATRICULA 100-35265, OF 302 IDENTIFICADA CON FOLIO DE MATRICULA 100-35266, OF 303 IDENTIFICADA CON FOLIO DE MATRICULA 100-35267, OF 304 IDENTIFICADA CON FOLIO DE MATRICULA 100-35268, OF 305 IDENTIFICADA CON FOLIO DE MATRICULA 100-35269.
4. Que el arrendatario **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS,** manifestó su interés en tomar en arrendamiento un grupo de oficinas del inmueble ubicado en el tercer piso del Edificio Bolívar de la calle 21 # 22-57
5. Que para efectos presupuestales el valor del contrato por el termino de duración asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($86.405.850)** incluido IVA;
6. Que adicionalmente, la Dirección Territorial de Salud de Caldas adjunta con su propuesta los certificados de Disponibilidad Presupuestal N°006463, N°006464 Y N°006661, los cuales amparan el valor correspondiente a la vigencia 2025, así como la Ordenanza N°1007, "Por la cual se autoriza al Director de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias";
7. Que Infi-Manizales dispondrá en la Secretaria General de la Entidad, los documentos que soportan la suscripción del contrato, el cual será publicado en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales a los 06 NOV 2025

HERNAN GONZALEZ CARDONA
Gerente General Infi-Manizales

Aprobó. **ERU.** Secretario General
Revisó **DAM** Profesional Esp. Secretaría General
Proyectó. **LVC** Contratista